



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



02

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 06 de agosto del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la octava sesión ordinaria de fecha cuatro de agosto del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, **de interés público**, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, es política de la presente Delegatura periodo 2014, escuchar y apoyar las demandas de las poblaciones de la región y de las autoridades que los representan y con el proceso de democratizar y descentralizar los debates que conciernen a los intereses de cada una de las provincias y distritos de la región, por ello es necesario descentralizar las sesiones de Consejo Regional del Cusco;

Que, siendo las Mociones de Orden del Día, propuestas mediante los cuales, los Consejeros Regionales ejercen su derecho de pedir al Consejo Regional se adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la Región;

Que, mediante Oficio N° 240-2014-MPLC/A, la Alcadesa de la Provincia de La Convención, solicita la realización de sesión descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en el distrito de Santa Teresa, de la provincia de La Convención, departamento del Cusco, con motivo del 157 aniversario de creación política de la provincia de La Convención, solicitando la incorporación de una agenda consistente en: Proyecto Túnel de la Verónica, Proyecto de Teleférico Bi Regional de Choquequirao, Suscripción del convenio del mega proyecto "Instalación y Mejoramiento del sistema de riego tecnificado en los sectores de Sullucuyoc, encuentro Amarilluyoc, Limonpata, Chuquimoco y Cochapampa, distrito de Santa Teresa - La Convención - Cusco" y otros;

Que, la citada autoridad a más del oficio remitido, encargo a su Gerente de la Mancomunidad a efectuar las coordinaciones a efectos de llevar a cabo la sesión descentralizada, quien conjuntamente que funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, efectuaron las coordinaciones de manera anticipada con la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, definiendo la hora, el lugar y el itinerario; quedándose señalado como fecha de arribo de los Consejeros Regionales, al distrito de Santa Teresa, en fecha 22 de julio en horas de la noche.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2014-CR/GRC.CUSCO, de fecha 16 de julio del 2014, se aprobó llevar a cabo una sesión descentralizada del Consejo Regional del Cusco, en el distrito de Santa Teresa provincia de La Convencion, departamento del Cusco, en fecha 23 de julio del 2014, en el auditorium de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa.

Que, conforme se tenia a la fecha pactada, un grupo mayoritario de Consejeros Regionales, se trasladaron en horas de la tarde del día 22 de julio del 2014, rumbo a la localidad de Santa Teresa; sin embargo en pleno viaje se recepciono una llamada telefónica, indicándonos que el lugar de arribo no era la localidad de Santa Teresa, sino Quillabamba y que no era posible acogerlos en la localidad de Santa Teresa y otro grupo de funcionarios de dicha comuna señalaban que era Santa Teresa, dichos hechos generaron un desconcierto y duda en los Consejeros viajantes, sobre el lugar de arribo o llegada, consultado con el Alcalde de dicha comuna, tampoco tenia una referencia real del lugar de llegada; estos hechos generaron incomodidad en los Consejeros Regionales y no habiendo la formalidad, ni el animo de coadyuvar en el apoyo, ni la seriedad a la realización de dicha sesión descentralizada por parte de quienes efectuaron la invitación; ello amerita dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2014-CR/GRC.CUSCO.

Que, de conformidad al Artículo 24° literal b) del Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco, proponer Ordenanzas y Acuerdo Regionales;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, con la dispensa del tramite de lectura de acta, por mayoría, se;

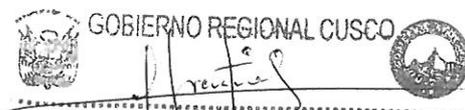
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2014-CR/GRC.CUSCO de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Regional del Cusco, de manera descentralizada en el distrito de Santa Teresa, de la provincia de La Convención, departamento del cusco, en fecha 23 de julio del 2014, en el auditorium de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR a las Autoridad provincial Presidenta de la Mancomunidad Municipal Amazónica de La Convención del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Florentino Huánuque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL